



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PANAMÁ CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

ACTA RESUMIDA DE LA REUNIÓN ORDINARIA No. 03-2012 efectuada el 6 de septiembre de 2012

Con el quórum reglamentario y siendo las 10:00 a.m., la rectora, Ing. Marcela Paredes de Vásquez, dio inicio a la sesión ordinaria convocada para el **jueves 6 de septiembre de 2012** en el Salón de Conferencias (306) del Edificio de Postgrado, campus universitario Dr. Víctor Levi Sasso; solicitando a la Secretaria procediera a la lectura del Orden del Día. La Lic. Cesiah Alemán procedió a lectura de los temas contenidos en el Orden del Día.

ORDEN DEL DÍA

1. Ratificación de las Actas Resumidas No.01-2012 de la sesión ordinaria efectuada el 1 de marzo de 2012 y No.02-2012 de la sesión extraordinaria efectuada el 12 de abril de 2012.
2. Lectura de Correspondencia.
3. Informe de la Rectora.
4. Propuesta de Modificación de la Misión de la Universidad Tecnológica de Panamá.
5. Informe de la Comisión Permanente de Estatuto y Reglamentos.
6. Escogencia de los Representantes (Principal y Suplente) Docentes o Investigadores que integrarán el Comité Electoral para las Elecciones del Centro de Estudiantes de la Universidad Tecnológica de Panamá.
7. Lo que propongan los Miembros del Consejo General Universitario.

La Rectora somete a consideración el Orden del Día, al no existir ninguna observación, este fue aprobado con 36 votos a favor, 0 en contra y 0 abstención.

Punto 1, se ratificaron las Actas Resumidas Nos. 01-2012 de la sesión ordinaria efectuada el 1 de marzo de 2012 y No.02-2012 de la sesión extraordinaria efectuada el 12 de abril de 2012 con 37 votos a favor, 0 en contra y 0 abstenciones.

Punto 2, Lectura de Correspondencia. La Secretaria indicó que no se ha presentado correspondencia.

En el punto 3, La Rectora en su Informe, presentó las actividades desarrolladas desde la última sesión del Consejo, en los Ejes de Calidad Académica, Vida Universitaria, Investigación y Postgrado, Vinculación con el Entorno, Sedes Regionales, Internacionalización y Gestión Administrativa.

Punto No.4, Propuesta de modificación de la Misión de la Universidad Tecnológica de Panamá.

Indicó la **Rectora** que ya habíamos aprobado la Misión y Visión, fue producto del trabajo que se hizo con los miembros que integran el equipo del Plan de Desarrollo Institucional.

El Plan de Desarrollo Institucional que se está realizando, busca generar un macro proyecto de lo que debe hacer la Universidad en los próximos diez (10) años, tanto en acciones, estrategias, lineamientos como en proyectos, infraestructura y equipamiento. Se va a incorporar el Plan Maestro de Infraestructura, y lo que busca es tener una sustentación bien documentada. Primero, una actualidad, hacia dónde queremos ir, y segundo, de lo que se tiene que invertir para que la Institución pueda crecer al ritmo que el país demanda y con eso buscar un financiamiento adelantado.

Lo primero que se hizo fue revisar la Misión y Visión Universitaria, llegó a este Consejo y fue aprobada, sin embargo, esto lo estamos haciendo con consultores internacionales de CINDA, que es un conjunto conformado por especialistas de distintas universidades, con sede en Chile y ellos nos hicieron llegar una observación y es que en la Misión colocamos: "...Aportar a la sociedad capital humano íntegro..."

Este había sido un tema de discusión en el PDI, pero no se incorporó la sugerencia en la versión que fue aprobada por este Consejo; un capital humano íntegro se puede entender como un capital humano honesto, transparente, pero esa es una cualidad muy personal de cada individuo y lo que se plantea es que queremos formar de manera integral a los estudiantes y el concepto se puede entender de distintas maneras. ¿Qué recomiendan los especialistas? Lo mismo que nos habían recomendado en el PDI, pero lamentablemente no se introdujo en el documento que trajimos a este Consejo General Universitario, que debe decir: "Aportar a la sociedad capital humano integral...", porque la integridad depende de cada individuo, tú la puedes fomentar, pero no la puedes garantizar. Lo que sí les puedes dar es una formación integral que promueva que sea íntegro, pero lo que debemos decir es integral.

Luego de las observaciones vertidas y acogidas las sugerencias presentadas por miembros del Consejo, la Rectora somete a la consideración del Pleno la propuesta de modificación de la Misión de la Universidad Tecnológica de Panamá, debidamente secundada, es sometida a votación, aprobándose con 44 votos a favor, 0 en contra y 0 abstención.

Aportar a la sociedad capital humano integral, calificado, emprendedor e innovador, con pensamiento crítico y socialmente responsable, en ingeniería, ciencias y tecnología. Generar conocimiento apropiado para contribuir al desarrollo sostenible del país y de América Latina. Responder a los requerimientos del entorno.

Punto 5. Informe de la Comisión Permanente de Estatuto y Reglamentos:

→ a. *Reglamento para el Otorgamiento del Grado Doctor Honoris Causa.*

La **Rectora** manifestó que el Reglamento de Doctor Honoris Causa pide los siguientes requisitos para que podamos otorgarlos en la Universidad. Primero, una unidad, sea consejo, junta de centro o de facultad tiene que discutir que se quiera otorgar un doctorado. Quiere decir que esa unidad tiene que crear una comisión y presentarla ante su órgano de gobierno correspondiente para que ese órgano de gobierno lo apruebe, primera comisión, primer órgano de gobierno que lo aprueba.

Esa recomendación de otorgar un doctor Honoris Causa, aprobada por un órgano de gobierno se eleva a la Rectoría. El Rector o la Rectora tienen que nombrar entonces una Comisión de Honor de cinco (5) personas que revise la propuesta que ha sido elevada por un órgano de gobierno. Esas cinco (5) personas le recomiendan al Rector o la Rectora avalar o no la propuesta, para que el Rector o Rectora la pueda presentar ante el Consejo Académico, para que en el Consejo Académico se elija una Comisión Especial que revise lo actuado por las dos (2) comisiones y propuesto por un órgano de gobierno a fin de recomendarle al Consejo Académico que avale o no la propuesta.

Luego, tiene que regresar nuevamente ese informe al Consejo Académico y finalmente, después de tres (3) sesiones de órganos de gobierno y de tres (3) comisiones de evaluación, el Consejo Académico determina o no si se otorga el Doctor Honoris Causa. Es un proceso

minucioso y extenso, pero a eso el reglamento le agrega que tiene que ser de un año para otro. Y eso es logísticamente a nuestro entender excesivo. El tema no debiera ser el tiempo, el tema debiera ser los méritos y la cantidad de órganos de gobierno y de comisiones que han hecho la evaluación, pero si luego de pasar por todo ese filtro la recomendación es que se entregue el tema de esperar hasta el otro año hace la logística difícil.

Si tenemos la oportunidad de traer o conocer que viene al país una figura de renombre internacional, un premio Nobel, un gobernante y nos enteramos a principio de un año y es a final del año que viene por muy relevante que sea la figura y aunque nos acepte el doctorado, no se lo podríamos dar. Consideramos que esa restricción es excesiva. El único que hemos podido entregar es el del Dr. Kliksberg, porque sabíamos de su visita a fin de un año y tuvimos que citar rápidamente los órganos de gobierno a fin de ese año para volver a citar el siguiente año, para cumplir el requisito de tiempo y creo que en estas cosas el requisito no es tiempo, el requisito es quiénes lo estudian y lo recomiendan, es lo que digan las comisiones, lo que determinan los órganos de gobierno y el tiempo no juega ahí, a mi juicio ningún papel, solo dificultar el proceso.

Por esto, le solicitamos al señor Vicerrector Académico y a Asesoría Legal que evaluaran esa situación y presentaran una recomendación de mejora y eso es lo que la Comisión de Estatuto y Reglamentos ha traído para nuestra consideración. La iniciativa surge del despacho de la Rectoría y sí hay un interés de entregar un Doctorado Honoris Causa en el transcurso de este año, pero lo determinarán las comisiones y los estudios respectivos.

Expresó el **Dr. Nicolás Samaniego** que para cumplir con esta petición se está solicitando modificar del Capítulo III en el Artículo 5, se elimine la frase inicial: cada año calendario. Eso elimina el hecho de tener que hacerlo en un (1) año para el otro.

En el Artículo 6, que es el que le da continuidad, se elimina la parte que dice: Una vez concluido el año calendario, que es lo que hace que haya que esperar al año siguiente para poder iniciar el proceso de otorgar el doctor Honoris Causa, y entonces el Artículo 6 inicia así: Una vez presentada una propuesta de candidatura a Doctor Honoris Causa... y todo lo demás sigue igual.

Señaló la **Lic. Julia Muñoz** que para nivel interno lo entiendo, por ejemplo, busco un hijo meritorio de la Universidad, yo nombro y hacemos las evaluaciones para que se pueda otorgar ese Honoris Causa, pero supóngase que es un premio Nobel que viene y sale del ínterin del año, entonces voy a esperar el siguiente año cuando es algo excepcional que podría considerarlo para el mismo y no esperar el siguiente año, o sea para caso excepcional es de afuera, para el interno ampliar el concepto del año.

Indicó la **Rectora** que cuando se veía con mucho celo la posibilidad de otorgar reconocimientos y quizás ni siquiera estaba hecho pensando en que una figura internacional le íbamos a otorgar un Doctorado Honoris Causa y que nos lo iba a aceptar, pero el tema es que la Universidad Tecnológica de Panamá ¡ya es la Universidad Tecnológica de Panamá! y hasta ahora la gente se ha sentido muy honrada de recibir esos reconocimientos.

En los reconocimientos vale la pena hacerlo, así que yo estaría de acuerdo en acoger la propuesta presentada por la Lic. Julia Muñoz de que no se limite tampoco a que tenga que ser uno por año. Pasa por tres (3) órganos de gobierno y tres (3) comisiones, no es que eso es discrecional, es un asunto que se va a discutir ampliamente, así que eso podría digamos aprovechar una situación de excepcionalidad.

Expresó el **Dr. Martín Candanedo** que se entiende que la propuesta de la Lic. Muñoz es que se elimine el Artículo 2.

Dijo la **Rectora** que la supresión total no hace daño. Si le pones excepcional vamos a pasar varios consejos discutiendo qué es excepcional. Tenemos que confiar que ya tenemos la madurez para tomar esas decisiones. El exceso de controles en los reglamentos es cuando la gente no tiene la madurez y necesita una guía minuciosa para la toma de decisiones y esta Universidad ha crecido, ha madurado. Ya está la propuesta debidamente secundada.

Sometida a consideración la propuesta de eliminación del Artículo 2, la modificación de los Artículos 5 y 6 del Reglamento para el Otorgamiento del Grado Doctor Honoris Causa; al no existir ninguna observación, esta fue aprobada con 45 votos a favor, 0 en contra y 0 abstenciones.

→ b. *Reglamento de Diplomados*

Manifestó el **Dr. Nicolás Samaniego** que la modificación al *Reglamento de Diplomados* está centrada principalmente en quiénes deben firmar los diplomas que se expiden en concepto de diplomados. La propuesta es modificar los Artículos 38 y 39.

En esencia es, trabajar por aquellos diplomados que expida la Universidad Tecnológica de Panamá y que deben tener los siguientes elementos: Nombre de la Universidad; Nombre del Diplomado; Título del Diplomado; A quién se le va a entregar; el Número total de horas; el Período; Firma de las unidades correspondientes especificadas en el Artículo 39.

Eso es lo que se está adicionando ahora al Artículo No. 38. Las firmas que van a estar en el diplomado, y en el Artículo 39, se adiciona que los Diplomados Profesionales los va a firmar el Rector(a), el Secretario(a) General y el Decano(a). Esto es porque son diplomados que otorgan créditos, son Profesionales y por eso entonces están siendo refrendados por las máximas autoridades académicas de la Universidad.

Mientras que los Diplomados de Extensión solamente van a ser firmados por el Vicerrector(a) de Investigación, Postgrado y Extensión y el Decano(a) o el Director del Centro de Investigación o el Director del Centro Regional, dependiendo de quien es el que ofrece el diplomado, porque estos diplomados no otorgan créditos académicos y por ende no van a ser refrendados por las autoridades propias de la Universidad.

Señaló la **Rectora** que uno de los factores que afecta los procesos en los que hay que entregar certificaciones es el número de firmas que tienen muchísimos documentos. A parte de que la Universidad había heredado una cultura de que por ejemplo, todo lo firmaba el rector. Hemos eliminado una gran cantidad de firmas, aun así un rector no tiene que firmar menos de 5,000 hojas de organización docente por año, una por una; 3,000 diplomas. Eso tiene que mejorar en un mundo que ha avanzado tecnológicamente, pero sí hay que revisar los procesos; si hay los controles también, 3 ó 4 firmas en un documento significan también un recorrido más largo y una poca eficiencia para la entrega de las certificaciones.

Lo podemos dejar así porque no son tantos, pero en la medida en que eso aumente hay que considerar inclusive, si requiere la cantidad de firmas que se están estableciendo. Se le ha dejado las mismas firmas que a un Diploma en Postgrado, decano, rector y secretario general.

Interviene la **Lic. Julia Muñoz** e indica que en el Artículo 38 nuevo que se está proponiendo, si es un certificado o un diploma de diplomado, porque dice certificado de diplomado y son dos cosas.

Responde la **Rectora**: Es un certificado, no es diploma.

A lo que expresó la **Lic. Julia Muñoz** que entonces un certificado no debe llevar tanta

relevancia de firma, por ejemplo, la experiencia que tenemos es que si tengo un certificado por un seminario me lo firma el Director de Recursos Humanos y el Instructor y es muy distinto.

Manifestó la **Rectora** que al dar créditos puede tener dos firmas, pero no tiene que tener cuatro que son las que lleva un diploma de Postgrado.

Indica la **Lic. Julia Muñoz** que salvo por experiencia propia por lo menos, el que tenemos aquí, sí lo firmaron por la Universidad de Panamá, porque es del nivel Profesional y ese sí requería como una firma de mayor relevancia y de autoridad, pero si hubo otros que no sean Profesionales, de repente ¿para qué tener tantas firmas! O inclusive, en el 38 abajo, en donde dice: El Director del Centro, pero no te dice del Centro Regional tampoco, puede ser un director de un centro de investigación.

Señala la **Rectora** que les demora su proceso de entrega, los hace menos eficiente: secretario y decanos, dos (2) firmas. Además, el que firma es porque da fe. Quién tiene la información de que ese certificado es real, es el Rector? No, al Rector se lo ponen en una pila donde es una plana de firma y él no tiene manera de verificar y tiene que confiar en quién? En los dos (2) que revisaron, la Autoridad Académica correspondiente y la Secretaría General. Si esa firma no representa una revisión adicional es innecesaria, es solo un dolor, porque yo no le agrego credibilidad a las firmas previas, no hay manera de que el Rector verifique, entonces que firmen los que son responsables de que la acción se dio y ese es el jefe de la Unidad y la Secretaría General como garante. La firma por protocolo que no lleva verificación es innecesaria a mi juicio. Lo dejaría todo con la firma de la Unidad correspondiente y la Secretaría General.

Los Profesionales siempre los tienen que firmar un decano, porque todos tienen que salir por una Facultad y para mí que lo firme el decano que es el que da fe y es el responsable y la Secretaría General que es el que corrobora la información.

Intervino el **Dr. Martín Candanedo** para indicar que los diplomados que otorguen créditos sean firmados por el Decano y la Secretaría General. Y los diplomados que no otorgan créditos, serían firmados por el Vicerrector de Investigación, Postgrado y Extensión y el Jefe de la otra Unidad, que es o el decano o el director del centro de investigación o el director del centro regional.

Manifiesta la **Rectora**: Debidamente sustentada.

Indicó el **Dr. Eléicer Ching** que la propuesta es que los que dan créditos los firme el decano y la Secretaría General, pero los que no tienen créditos; que al principio sería de menor jerarquía por la parte de créditos, lo firma una autoridad que tiene mayor jerarquía que un decano. Expresó la **Rectora** que los de Extensión se abren en cualquier tipo de Unidad. Inclusive, en unidades que no tienen una figura de unidad académica o puede ser una dirección de un centro de investigación, puede ser una facultad. Hay diplomados de Extensión que son desarrollados hasta por unidades administrativas y entonces se elevan a la Comisión de Extensión y en ese caso, para no disgregar hasta cuántas firmas debe tener, porque pueden surgir de numerosas unidades la figura de Extensión.

Indicó el **Dr. Omar Aizpurúa** que si la parte donde dice Director del Centro o Instituto de Investigación ¿la parte de director del centro se refiere al director del centro regional o centro de investigación?

Además, pregunto al Asesor Legal, si el día de mañana, algún Centro Regional, porque dice Director de Instituto Tecnológico Regional, eso habría que cambiarlo o se puede incluir desde ahora?

Manifiesta el **Lic. Luis Cedeño Merel** que si no se incluyen se puede aceptar, pero lo puede agregar desde ahora.

Responde el **Dr. Omar Aizpurúa** que propondría que se incluyera desde ahora para no tener que hacer cambios.

Intervino la **Rectora** para indicar que si ponen simplemente directores de centros o institutos; caben los de investigación o regionales, en ambos casos están contemplados o unidades administrativas y ahí están hablando de unidades de centros más que todo.

Indicó la **Lic. Julia Muñoz** que primero la parte administrativa, que de repente una unidad administrativa, Recursos Humanos sucede como ahora el diplomado se sigue haciendo u otro diplomado del área nuestra ¿no es la Vicerrectora Administrativa la que firmaría?

A lo que responde el **Dr. Martín Candanedo** que no, porque es una unidad de Extensión.

El **Lic. Amílcar Díaz** indicó que en la página No.8 de la copia, el párrafo que se refiere al Artículo 39, tercer párrafo que habla sobre la firma del *diplomado de Extensión*, habla que lo debe firmar el Vicerrector de Investigación, Postgrado y Extensión y el Decano o Director de Centro de Investigación o Director de Centro Regional. Aplicando la hebra booleana creo que esto no es precisamente lo que se quiere. Pareciera que uno como director puede firmarlo y es suficiente o un director de centro de investigación.

Preguntó la **Rectora** que si el o empieza después del Vicerrector de Investigación?

Responde el **Lic. Amílcar Díaz**: Bueno, no sé si habría que agregar alguna coma o qué, porque pareciera que fuera el Vicerrector con el Decano o el Director del Centro de Investigación o el Director del Centro Regional, digo aplicando la hebra booleana.

Manifestó la **Rectora** que falta el paréntesis para saber si el a o el or va antes o después. Sería el Vicerrector de Investigación, Postgrado y Extensión y la autoridad de la Unidad respectiva. La autoridad de la unidad respectiva y eso incluiría entonces a la VIAD también, que es la autoridad de la unidad respectiva, la unidad gestora. Entonces, debe ser firmado por: *el Vicerrector(a) de Investigación, Postgrado y Extensión y la autoridad de la unidad gestora respectiva*. Porque la Vicerrectoría Administrativa no puede dictar un diplomado que firma el vicerrector.

Propuso el **Ing. Policarpio Delgado** que en el caso de que se haga en conjunto, habría que aclarar que sería la unidad o unidades gestoras respectivas.

La **Rectora** manifiesta que es correcto y se acepta el plural.

Al no existir ninguna otra intervención sobre el tema, se sometió a consideración la propuesta secundada por el Dr. Omar Aizpurúa, en los términos de aprobar la modificación al Reglamento de Diplomados de forma tal que los diplomados Profesionales llevarán la firma del Secretario(a) General y el Decano(a).

Para los diplomados de Extensión, deberán llevar la firma del Vicerrector de Investigación, Postgrado y Extensión y de la(s) autoridad(es) de la(s) unidad(es) gestora(s) respectivas. Ese es el espíritu y la presentación llevaría el plural, siendo aprobado con 43 votos a favor, 0 en contra y 0 abstenciones.

Punto 6. Escogencia de los Representantes (Principal y Suplente) Docentes o Investigadores que integrarán el Comité Electoral para las Elecciones del Centro de Estudiantes de la Universidad Tecnológica de Panamá.

Indicó la **Rectora** que se han presentado voluntariamente el Ing. José De La Cruz Sánchez, como representante Principal y la Prof. Jacqueline Sánchez de Ching, como la representante Suplente. Al no existir ninguna observación, fue sometida a la consideración del Pleno, siendo aprobado con 43 votos a favor, 0 en contra y 0 abstenciones los representantes que integrarán el Comité Electoral para las elecciones del Centro de Estudiantes de la Universidad Tecnológica de Panamá.

Punto No.7. Lo que Propongan los Señores Miembros del Consejo General Universitario.

La Rectora, decanos y directores de los centros regionales extendieron cordial invitación a los miembros del Consejo General Universitario para participar en las diversas actividades de las Semanas de la Ingeniería programadas durante el segundo semestre del presente año académico.

Concluido el tema de asuntos varios, la Rectora agradeció a todos la asistencia, clausurando la sesión a las 11:30 a.m.

ASISTENCIA

Presentes:

Ing. Marcela Paredes de Vásquez, Rectora y Presidenta del Consejo; Dr. Nicolás A. Samaniego F., Vicerrector Académico Encargado; Dr. Martín Candanedo G., Vicerrector de Investigación, Postgrado y Extensión; Ing. Ángela Laguna, Decana de la Facultad de Ingeniería Civil; Dr. Omar O. Aizpurúa P., Decano de la Facultad de Ingeniería Eléctrica; Ing. Sonia Sevilla, Decano de la Facultad de Ingeniería Industrial; Ing. Policarpo Delgado, Decano Encargado de la Facultad de Ingeniería Mecánica; Ing. Geralis Garrido, Decana Encargada de la Facultad de Ingeniería de Sistemas Computacionales; Dr. Eléicer A. Ching P., Decano de la Facultad de Ciencias y Tecnología; Ing. Esmeralda Hernández Plaza, Coordinadora General de los Centros Regionales; Ing. Ricardo A. González M., y José De la Cruz Sánchez, Representantes de los Centros de Investigación, Postgrado y Extensión; Lic. Yaribeth J. Gómez R., y la Lic. Julia E. Muñoz C., Representantes del Sector Administrativo; los señores Directores de los Centros Regionales, Lic. Magdalena Durán de Huerta, Directora del Centro Regional de Azuero; Ing. José Mendoza, Director del Centro Regional de Bocas del Toro; Ing. Félix Tejeira, Director del Centro Regional de Coclé; Prof. Hercilia Dominguez, Directora Encargada del Centro Regional de Colón; Lic. Alex Matus, Director del Centro Regional de Chiriquí; Ing. José Varcasía, Director del Centro Regional de Panamá Oeste; Lic. Amílcar Díaz, Director del Centro Regional de Veraguas; Prof. Héctor J. Acevedo H., Representante de los Profesores de la Facultad de Ingeniería Civil; Prof. Julio A. Quiel S., Prof. Elías Mendoza H. y el Prof. Roldán J. Virzi Delija, Representantes de los Profesores de la Facultad de Ingeniería Eléctrica; Prof. Delia R. García de Benítez, Prof. Izael Urieta Marín y el Prof. Cornelio Garcés, Representantes de los Profesores de la Facultad de Ingeniería Industrial; Prof. Jorge J. Jiménez T., Prof. Ilka A. Banfield Ch., Representantes de los Profesores de la Facultad de Ingeniería Mecánica; Prof. Ana G. Cordero de Hernández, Prof. Jacqueline I. Sánchez de Ching y la Prof. Laila A. Vargas de Fuertes, Representantes de los Profesores de la Facultad de Ingeniería de Sistemas Computacionales; Prof. Salomón R. Polanco F. y la Prof. Griselda Bethancourt de Mitre (Supl.), Representantes de la Facultad de Ciencias y Tecnología; Prof. Lilio A. Villarreal A., Representante Suplente de los Profesores del Centro Regional de Azuero; Prof. Vitelio A. Pinzón F., Representante de los Profesores del Centro Regional de Bocas del Toro; Prof. Mariano Sánchez R., Representante de los Profesores del Centro Regional de Coclé; Prof. Ángel Gómez V., Representante de los Profesores del Centro Regional de Colón; Prof. Rubiela

Díaz de Quintero, Representante de los Profesores del Centro Regional de Chiriquí; Prof. Alex Castillo, Representante de los Profesores del Centro Regional de Panamá Oeste; Prof. Adriano Martínez, Representante de los Profesores del Centro Regional de Veraguas; Est. Anaís Y. Sánchez V., y Katherine M. Boyd, Representantes de los Estudiantes de la Facultad de Ingeniería Civil; Est. Yatsury Sánchez, Representante de los Estudiantes del Centro Regional de Panamá Oeste.

Ausentes con Excusas:

Ing. Teodoro Núñez F., Representante del Sector Administrativo; Prof. Emigdia E. González C., Representante de los Profesores de la Facultad de Ciencias y Tecnología; Prof. Roberto Cigarruista, Representante de los Profesores del Centro Regional de Azuero.

Ausentes sin Excusas:

Prof. Everardo Meza D. y el Prof. René Pardo C., Representantes de los Profesores de la Facultad de Ingeniería Civil; Prof. Marilú Rivera, Representante de los Profesores de la Facultad de Ciencias y Tecnología; Est. Gina G. González A., Representante de los Estudiantes de la Facultad de Ingeniería Eléctrica; Est. Jonny Chong L, Representante de los Estudiantes de la Facultad de Ingeniería Industrial; Est. Javier Herazo, Representante de los Estudiantes de la Facultad de Ingeniería de Sistemas Computacionales; Est. Mónica Angelkos, Representante de los Estudiantes de la Facultad de Ciencias y Tecnología; Est. José Oberto, Representante de los Estudiantes del Centro Regional de Azuero; Est. Aman De Gracia, Representante de los Estudiantes del Centro Regional de Bocas del Toro, Est. Jonathan Vega, Representante del Centro Regional de Colón.

Presentes con Cortesía de Sala Permanente y Derecho a Voz:

Lic. David Branca, Vicerrector Administrativo Encargado; Lic. Cesiah Alemán, Secretaria General; Dra. Delva Batista M., Directora de Planificación Universitaria; Lic. Luis Cedeño Merel, Asesor Legal.

Ausentes con Excusas:

Lic. Grace Ivandich, Directora de Bienestar Estudiantil.



SECRETARÍA GENERAL

LIC. CESIAH ALEMÁN R.

SECRETARIA GENERAL,
SECRETARIA DEL CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

ING. MARCELA PAREDES DE VÁSQUEZ

RECTORA,
PRESIDENTA DEL CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

RATIFICADA EN LA SESIÓN ORDINARIA No.01-2013 REALIZADA EL 7 DE MARZO DE 2013.